

Radicación: N° 2015-481
Medio de Control: Reparación Directa.
Actor: Ingrid Lorena Salazar Sánchez y Otros
Accionado: Hospital Federico Lleras Acosta y Otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veinticuatro (4) de noviembre de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 2015-491
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: INGRID LORENA SALAZAR SANCHEZ Y OTROS
Demandado: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA Y OTRO

Por reunir los requisitos exigidos en la ley, se ADMITE la anterior demanda de REPARACION DIRECTA promovida por INGRID LORENA SALAZAR SANCHEZ, LUZ MARINA SANCHEZ DE SALAZAR, FRANCISCO DE PAULA SALAZAR GALEANO, ALIRIO DE JESUS SALAZAR GALEANO, ALIRIO DE JESUS SALAZAR GALEANO, LEYDI DIANA SALAZAR SANCHEZ Y DIEGO ALEXANDER SALAZAR SALCHEZ contra el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E., ASMET SALUD EPS y HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. DE COYAIMA, en consecuencia se ORDENA.

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, a los Gerentes de los Hospitales Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E., San Roque E.S.E. y Asmet Salud E.P.S o a quienes ostenten su Representación Legal, conforme lo ordenado en los artículos 199 y 200 de la Ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta el número de demandados, los demandantes deberán consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto.

Córrase traslado a los demandados y al Ministerio Público conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase a los demandados que dentro del término de traslado, deberán dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase al Dr. Norbey Darío Ibáñez Robayo, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué